



CUENTA
PÚBLICA
2015 - 2016





PRESENTACIÓN

En el contexto de la conmemoración del 205 aniversario de la instauración del Congreso Nacional de Chile, nos corresponde presentar al país la Cuenta anual de la gestión legislativa de la Cámara de Diputados para el periodo comprendido entre julio de 2015 y junio de 2016.

En los hechos, se trata de un ejercicio democrático de esta Corporación, sustentado en el principio de transparencia, que abre y expone sus procesos y sus resultados, de manera de dar a conocer y someter a la evaluación de la ciudadanía las actividades propias de su quehacer. Es, asimismo, una expresión institucional que pretende responder ante la opinión pública por el uso que esta Cámara de Diputados ha hecho de la autoridad constitucional de la que ha sido investida.

El texto de esta presentación se ha estructurado en dos grandes apartados, considerados suficientemente explicativos y representativos del conjunto de acciones que cotidianamente se desarrollan en esta Corporación. En un primer apartado se describen sintéticamente las leyes y actividades legislativas que han tenido mayor significación para el país en general, o para algunos sectores de la ciudadanía en particular. No cabe duda de que son las leyes el producto más distintivo del trabajo parlamentario, y aquel que la población espera con mayores expectativas para encarar y solucionar muchos de sus problemas del diario vivir. De esa manera, se ha generado una selección de normas despachadas desde este Poder Legislativo, con una breve presentación de sus finalidades y disposiciones.

En un segundo apartado, se incorporan las estadísticas derivadas de las acciones que visibilizan el mandato constitucional que recae sobre la Cámara de Diputados, y que se sintetizan en las funciones de legislación, fiscalización y representación.

Finalmente, hacemos una invitación a visitar nuestra web institucional, www.camara.cl, donde se podrá encontrar un detalle pormenorizado de toda la información aquí publicada, así como un acceso permanentemente actualizado de las actividades que habitualmente desarrolla esta Corporación.

Oswaldo Andrade Lara
Presidente de la Cámara de Diputados



INTRODUCCIÓN

Las facultades altamente relevantes que posee el Congreso Nacional en el sistema presidencial chileno son un elemento necesario para el correcto funcionamiento del proceso democrático. La contribución que desarrolla este Poder, a través de sus principales funciones como son legislar, fiscalizar y representar, le permiten cumplir y asegurar el respeto de los derechos, el correcto desempeño de las instituciones y el progreso económico y social del país.

En su función legisladora, compartida con el Poder Ejecutivo en su calidad de colegislador, ha mantenido una relación fluida que ha permitido sacar adelante –a través de la negociación y acuerdos- proyectos de gran relevancia pública. El reducido espacio legislativo del Congreso producto de la iniciativa exclusiva que tiene el Ejecutivo en diversas materias, no ha sido impedimento para que los parlamentarios inicien la tramitación de distintos proyectos de ley a través de mociones parlamentarias.

El periodo cubierto por esta Cuenta (1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016) fue objeto de la presentación de 531 mociones de las cuales 5 son actualmente ley de la República. Si lo anterior lo comparamos con los proyectos de ley iniciados en mensajes de la Presidenta de la República, tenemos que en el mismo periodo fueron presentados 85 proyectos de los cuales 24 son ley. Este antecedente evidencia que no obstante, la existencia de un menor número de mensajes presentados, éstos han sido superior al momento de transformarse en ley, otorgando una mayor efectividad al Ejecutivo. Sin embargo, la efectividad de un poder no pasa exclusivamente por el número de proyectos transformados en ley, sino también, en cómo se lo logró llegar a este fin último.

En esta materia el Congreso Nacional, ha jugado un papel de extrema importancia al lograr hacer avanzar la legislación existente, a partir no solo de la mera formalidad, sino también por el examen, reformulación de

ideas, el dialogo y los consensos alcanzados, que finalmente lo transforma en un importante actor en la generación de leyes para el país. En este rol, el Congreso ha despachado 32 mociones y 43 mensajes del Ejecutivo, cuya tramitación venía de periodos anteriores y que actualmente son ley de la República.

El camino para convertir estos proyectos en ley, deja tras de sí, largas horas de debate, de ideas y acuerdos con los distintos actores políticos, cuyo resultado ha sido perfeccionar, cada vez más, cualquier iniciativa legal. Ello se ha traducido que solo en la Cámara de Diputados se hayan celebrado 132 sesiones de Sala y 2.361 sesiones de Comisiones que han implicado 2.675 horas trabajadas, 6.261 personas recibidas por las Comisiones y más de 12.000 solicitudes de antecedentes a la Administración del Estado.

La agenda legislativa 2015-2016, ha sido catalogada como una de las más exigentes y profundas de las últimas décadas. Lo anterior ha significado para el Congreso Nacional abocarse en sacar adelante un conjunto de temas que tienen como base, cuatro reformas centrales: la constitucional, educacional, laboral y de salud. Este desafío ha significado priorizar una agenda catalogada como compleja, pero llena de oportunidades por los cambios estructurales que ellas significan. Por otro lado, los esfuerzos del parlamento se han dirigido a posicionar al Congreso chileno dentro de los cinco más transparentes del mundo, situación que ha implicado el estudio y posterior despacho de proyectos emblemáticos como son: el fortalecimiento de la democracia, la ley de partidos políticos, la probidad en la función pública, la cesación de cargos de autoridades cuando infringen la ley electoral y la autonomía del Servicio Electoral.



LEYES DESTACADAS APROBADAS

I EN MATERIA DE **DEMOCRACIA, TRANSPARENCIA Y PROBIDAD**

Relevantes han sido los proyectos que en materia de democracia ha despachado el Congreso Nacional.

Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia

- La ley N° 20.900, publicada el 14 de abril de 2016, establece una nueva normativa en materia de financiamiento electoral y aportes a las actividades propias de los partidos políticos. Establece normas para el desarrollo de las campañas electorales con resguardo de la equidad entre los candidatos y partidos y con respeto a los espacios públicos. Para ello, se modificaron diversos cuerpos legales que buscan una mayor equidad en la política y en las campañas; aporte público para la democracia; se rebaja el límite de gasto electoral; normas para mayor transparencia y control de conflictos de interés; prohibición de aportes de personas jurídicas; se regula el aporte de personas naturales; se establecen normas sobre transparencia; campañas electorales con equidad y respeto a la ciudadanía. Asimismo, introdujo modificaciones que persiguen una

mayor equidad y mayor control del gasto en las campañas electorales. Entre ellas se establece que los medios de prensa y radioemisoras deberán informar sus tarifas al Servicio Electoral; se potencia el rol informativo y de espacio de debate público de las radios; se restringe la propaganda electoral en espacios públicos; se fortalece el Servicio Electoral y normas de fiscalización, para lo cual fue enviado y aprobado el proyecto que otorga autonomía constitucional al Servel (ley N° 20.860, publicada el 20 de octubre de 2015).

- Con discusión inmediata en el Congreso Nacional fue tramitada la iniciativa que establece la cesación en los cargos de parlamentarios, alcaldes, consejeros regionales y concejales por infracción a las normas sobre transparencia, límites y control del gasto electoral actual ley N° 20.870, publicada el 16 de noviembre de 2015.
- La ley N° 20.860, publicada el 20 de octubre de 2015, otorga autonomía constitucional al Servicio Electoral con el fin de fortalecer su independencia y capacidades institucionales, para cumplir su rol administrativo de organización de elecciones, y de fiscalización del funcionamiento y financiamiento de procesos electorales y partidos políticos.
- Una rápida tramitación tuvo en la Cámara de Diputados la actual ley N° 20.913, publicada el 2 de abril de 2016, que establece que en las elecciones de alcalde, concejales y consejeros regionales, las candidaturas que presente un pacto electoral solo podrán incluir candidatos de partidos políticos que se encuentren legalmente constituidos en la respectiva región, todo esto con el objeto de armonizar dichas elecciones con lo que ocurre en las elecciones parlamentarias.
- Como una forma de regular y armonizar la actual ley sobre realización de primarias, el Congreso Nacional aprobó el proyecto de ley que permite que los distintos partidos que conforman un pacto electoral para la elección primaria y definitiva de alcaldes puedan, a su vez, formar pactos distintos para la elección de concejales, con la salvedad, obviamente, que dichos pactos sólo puedan estar integrados por partidos que fueron parte del Pacto de Primarias de Alcalde y partidos que para la elección de alcaldes no conformaron pacto alguno. Lo anterior viene a favorecer la participación de los partidos en elecciones primarias y se da mayor legitimidad a nuestras instituciones políticas (ley N° 29.914, publicada el 5 de abril de 2016).

- Tramitada con discusión inmediata, la ley N° 20.916, publicada el 16 de abril de 2016, da cumplimiento con el plazo de declaración de candidaturas de los partidos políticos, restableciendo el plazo original de sesenta días entre las declaraciones de candidatura que los partidos políticos o pactos electorales realicen con el objeto de participar en las elecciones primarias y la fecha de dicha elección.

Fortalecer los partidos políticos

- Tras ocho meses de discusión fue aprobada y publicada, el 15 de abril de 2016, la ley N° 20.915, que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización. La norma se hace cargo de las deficiencias que presentaba la ley anterior y modifica fundamentalmente los aspectos que se describen a continuación: carácter público y rol activo de los partidos políticos; compromiso con la democracia y los Derechos Humanos; modernización del procedimiento de constitución; democracia interna como principio rector de los partidos políticos; equilibrio de género dentro de organismos directivos; estatuto de los afiliados; participación de jóvenes en política y deberes de transparencia.

II EN MATERIA DE EDUCACIÓN

- Durante los meses de septiembre a noviembre del año 2015 fue tramitada ante el Congreso Nacional la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016. Esta contempló una glosa destinada a implementar un programa de acceso gratuito a la educación superior para estudiantes pertenecientes a los cinco primeros deciles de menores ingresos de la población, matriculados en instituciones que cumplieran con requisitos de calidad, de participación y de exclusión del lucro. No obstante, a través de un pronunciamiento del Tribunal Constitucional, este declaró que ***“el proyecto contenía disposiciones inconstitucionales, lo cual no permitiría implementar la ley en la forma propuesta”***. Tal situación hizo necesario que la Presidenta de la República presentara una iniciativa al Congreso Nacional

que modificaba la ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público del año 2016, en diversos aspectos, correspondiente al Ministerio de Educación. Finalmente, y tras una breve tramitación, fue despachado el proyecto, transformándose en la ley N° 20.890, publicada el **26** de diciembre de 2015, que en opinión de todos los actores mejoró el proyecto gracias al dialogo y el acuerdo, elevando los montos para las becas de los alumnos más vulnerables de los Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales, junto con establecer un plazo de 3 años para que estos planteles ingresen al sistema de gratuidad en la educación superior.

Modificaciones a la carrera docente

- Después de un año de tramitación en el Congreso Nacional se promulgó la iniciativa que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, ley N° 20.903, publicada el 1 de abril de 2016. La norma establece un sistema de desarrollo profesional que propone fortalecer las capacidades profesionales docentes, en el contexto de una trayectoria conocida y estimulante, para mejorar sus capacidades de conducción y desarrollo en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula y mejorar la calidad de la educación que reciben las niñas y niños. Para ello, propone avanzar en: asegurar la calidad de la formación inicial de los docentes; apoyar la inserción laboral de los profesionales de la educación; el desarrollo permanente de políticas de formación profesional docente; la creación de un Sistema de Desarrollo Profesional Docente, y aumento de las horas no lectivas.

Creación de Centros de Formación Técnica Públicos, con presencia en todas las regiones

- El 29 de marzo de 2016 fue publicada la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica estatales, uno por cada región del país. Con ello la ley cumple, al menos, con los siguientes objetivos: descentralizar la oferta educativa, vincular los sectores productivos con las necesidades locales y una formación de calidad en diversos contextos sociales.

- La ley N° 20.842, publicada el 07 de agosto de 2015, crea la Universidad Estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Universidad Estatal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Fueron creadas como personas de derecho público autónomas, con carácter y arraigo regional, fortaleciendo de esta forma la institucionalidad pública regional y local.
- Otra importante materia fue la tramitación de la actual ley N° 20.911, publicada el 2 de abril de 2016, que creó el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado. La iniciativa garantiza que todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado cuenten con un plan explícito para abordar la formación ciudadana de sus estudiantes.



III EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

- En esta materia fue publicada la ley N° 20.874, 29 de octubre de 2015, que establece un aporte único, de carácter reparatorio, a todas y todos los calificados como víctimas de prisión política y tortura reconocidos por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y la Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, incluyendo a las cónyuges sobrevivientes.

Se crea la Subsecretaría de Derechos Humanos, con dotación de recursos humanos y presupuestarios que permitan el trabajo de coordinación y ejecución en estas materias.

- Después de una larga tramitación en el Congreso, con fecha 5 de enero de 2016 fue publicada la ley N° 20.885 que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y establece adecuaciones en la ley orgánica del Ministerio de Justicia. De esta forma, se da origen a la Subsecretaría de Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia, con la finalidad de asesorar y colaborar en la elaboración de planes, programas y toma de decisiones relativas a la promoción y protección de los Derechos Humanos, entre ellos, el Plan Nacional de DD.HH. Asimismo, instaura un Comité Interministerial de Derechos Humanos, conformado por los titulares de varios ministerios, cuya función principal será asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial en materia de derechos humanos.

IV EN MATERIA DE ENERGÍA

- El Congreso aprobó el proyecto mediante el cual se introducen modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, perfeccionando el sistema de licitaciones de suministros eléctricos para clientes sometidos a regulaciones de precios. Esta es la actual ley N° 20.885, publicada el 20 de octubre de 2015.

Subsidio habitacional para sistemas que aprovechen la energía solar. Incorporación de ENAP en la estrategia energética de Chile

- El congreso aprobó el proyecto que modifica la ley N° 20.365 (ley N° 20.897 publicada el 5 de febrero de 2016) que establece diversos incentivos a la energía solar en viviendas como subsidios directos. Asimismo, amplía el giro de ENAP para producir energía eléctrica.

Promover la competencia que permita reducir los precios de la energía.

- Al respecto el Congreso aprobó el proyecto mediante el cual se introducen modificaciones a la ley general de servicios eléctricos, perfeccionando el sistema de licitaciones de suministros eléctricos para clientes sometidos a regulaciones de precios, actual ley N° 20.885 publicada el 20 de octubre de 2015.
- El 11 de julio de recién pasado fue publicada la ley N° 20.936 que establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional, que permitirá que en la próxima licitación de suministro de energía para clientes regulados, exista una importante disminución en los precios que se ofertarán, los que impactarán directamente en las tarifas a los hogares.

V EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- El 20 de agosto de 2015 fue publicada la ley N° 20.861 que fortalece el Ministerio Público con objeto de modernizarlo y elevar su nivel de persecución penal, incrementar la atención de los usuarios del sistema de justicia penal y mejorar las condiciones laborales de los funcionarios que se desempeñan en el referido servicio.

La “Agenda Corta Antidelincuencia”

- En el marco de la “agenda corta antidelincuencia” fue aprobado por el Congreso el proyecto que “facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos, actual ley 20.931, publicada el 5 de julio de 2016. En su idea matriz la ley facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal respecto de dichos delitos. Su artículo 12 expresa que en cumplimiento de las funciones de resguardo del orden y la seguridad pública, los funcionarios policiales podrán verificar la identidad de cualquier persona mayor de 18 años en vías públicas, en otros lugares públicos y en lugares privados de acceso al público, por cualquier



medio de identificación, tal como cédula de identidad, licencia de conducir, pasaporte o tarjeta estudiantil o utilizando, el funcionario policial o la persona requerida, cualquier dispositivo tecnológico idóneo para tal efecto, debiendo siempre otorgarse las facilidades necesarias para su adecuado cumplimiento. En caso de duda respecto de si la persona es mayor o menor de 18 años, se entenderá siempre que es menor de edad.

VI EN MATERIA DE SALUD

Mejorar el bienestar de los adultos mayores

- Resultado de lo anterior fue la rápida tramitación de una iniciativa, actual ley N° 20.864 publicada el 17 de octubre de 2015, que exime de la obligación de efectuar cotizaciones de salud a pensionados mayores de 65, facilita la tramitación de prestaciones de vejez y otorga otros beneficios que se señalan en la ley.

Complementar la iniciativa sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad

- El 13 de noviembre de 2015 fue publicada la ley N° 20.869, que tiene por objeto prohibir la publicidad de ciertos alimentos dirigida a menores de 14 años. Asimismo, se delimitan los horarios y condiciones en que se podrá transmitir por televisión la publicidad de alimentos que posean elevados contenidos de ciertos nutrientes. En lo que respecta a la composición nutricional de los alimentos y su publicidad, se complementan aquellos aspectos que tienen por finalidad establecer exigencias específicas a las actividades de publicidad y promoción de aquellos alimentos que el Ministerio de Salud determine que poseen elevados niveles de sal, azúcar o grasas, con el propósito de prevenir el consumo y educar al consumidor.

VII EN MATERIA LABORAL

- Se despachó el proyecto de origen en un mensaje, que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo. El mensaje del Ejecutivo apunta al desarrollo de relaciones laborales modernas, justas y equilibradas entre las partes, en las que predomine el diálogo y el acuerdo, combinando objetivos de equidad, eficiencia y productividad. Para ello propone ampliar y mejorar la negociación colectiva para que ésta pueda ser ejercida por más trabajadores; se fortalecen los sindicatos reconociéndoles titularidad para los fines de la negociación; se promueven espacios efectivos de diálogo y acuerdo; se busca instalar una lógica virtuosa donde se concilien mayor equidad, mayor productividad y paz social. La iniciativa busca también legitimar un sistema institucional que permita procesar el conflicto laboral al interior de las empresas. Para la implementación efectiva de los cambios propuestos, se fortalecerá la capacidad operativa de la Dirección del Trabajo, la asistencia técnica a las partes y la calificación de los servicios mínimos. El proyecto tuvo que cumplir con lo dispuesto en el N°1 del inciso primero del artículo N° 93 de la Constitución Política de la República, sobre control de constitucionalidad, siendo acogido el requerimiento en contra de cuatro normas del proyecto. Posteriormente, el proyecto fue vetado por la Presidenta de la República y fue, aprobado el veto en ambas Cámaras. Nuevamente fue enviado el proyecto al Tribunal Constitucional.

Veto u observaciones. Facultad del Presidente de la República para rechazar total o parcialmente un proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional. Las observaciones deben ser votadas por ambas Cámaras. Los vetos u observaciones pueden ser para eliminar, agregar o cambiar cosas del proyecto de ley.





PROYECTOS PENDIENTES EN ACTUAL TRAMITACIÓN

Son muchas las materias de ley que aún enfrentan el curso de la tramitación legislativa, sea por el examen o reformulación de sus ideas matrices o simplemente por la búsqueda de un acuerdo ante una diversidad político-ideológica entre las distintas corrientes representadas.

La diversidad de opiniones y consideraciones a tener en cuenta, tanto del propio legislador como de la ciudadanía, son la esencia del trabajo legislativo que, finalmente se traducen en ley de la república.

EN MATERIA DE DEMOCRACIA

- En su segundo trámite constitucional en el Senado se encuentra el mensaje que regula el ejercicio del derecho a voto de los chilenos en el extranjero (boletín N° 10.344-06). El proyecto aborda la inscripción y cambio de domicilio de los chilenos que sufraguen en el exterior y la modalidad de votación en el extranjero. Con la reforma constitucional efectuada por la ley N° 20.748 se reconoció que los ciudadanos chilenos que cuenten con derecho a sufragio y se encuentren en el extranjero podrán votar desde el exterior en elecciones presidenciales, primarias presidenciales y plebiscitos nacionales. Para hacer efectivo lo anterior, el proyecto introduce modificaciones a la ley N° 18.556, orgánica constitucional sobre Sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral, y a la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios. Además, para hacer perseguible en Chile los delitos y faltas electorales que se cometan en el extranjero, se modifica el artículo 6 del Código Orgánico de Tribunales.

EN MATERIA DE EDUCACIÓN

- En la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados se encuentra el proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales (boletín N° 10368-04). El mensaje contempla un régimen permanente y uno transitorio. El permanente está destinado, en primer lugar, a crear el Sistema de Educación Pública, sus órganos y a regular su funcionamiento. En segundo lugar, se contemplan modificaciones a trece cuerpos legales para adecuar la regulación atinente a la entrada en vigencia del nuevo sistema. Por su parte, el régimen transitorio regula el mecanismo de transición y traspaso de funciones, bienes y personal desde los actuales proveedores del servicio educativo a la nueva institucionalidad.
- El 5 de julio de 2016 se dio cuenta del mensaje por el cual se da inicio a la tramitación del proyecto ***“Sobre Educación Superior”*** (boletín N° 10.783-04). La iniciativa se formula desde tres ejes conceptuales, los que constituyen las bases para la construcción de un sistema de educación superior. En primer lugar, la búsqueda permanente de calidad, elemento indispensable que habilita a la

educación; el segundo eje corresponde a la equidad e inclusión, haciéndose cargo del hecho de que los talentos están igualmente distribuidos entre toda la población, este objetivo se aborda avanzando hacia la gratuidad de la educación superior estableciendo un camino definido con arreglo a las capacidades del país; el tercer eje corresponde a la pertinencia del quehacer de la educación superior, que establece el desafío de mantener un vínculo estrecho y permanente con las necesidades presentes y futuras del país y sus regiones.

EN MATERIA DE GÉNERO

- En su segundo trámite constitucional se encuentra el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales (boletín N° 9.895-11). El proyecto establece tres causales específicas que permiten la despenalización de la interrupción del embarazo. La primera consiste en aquel caso en que la mujer se encuentra en riesgo vital presente o futuro; la segunda corresponde a los casos en que el embrión o feto padezca alteraciones estructurales congénitas o genéticas incompatibles con la vida extrauterina, y la tercera se aplica cuando el embarazo es resultado de una violación. El proyecto tras ser discutido y despachado, en primera instancia por la comisión de Salud de la Cámara de Diputados, pasó a la Comisión de Constitución en la cual se aprobaron indicaciones del Ejecutivo como de los propios parlamentarios, entre las que se mencionan: ***“Tratándose de una niña menor de 14 años, la interrupción del embarazo podrá realizarse siempre que no hayan transcurrido más de catorce semanas de gestación; “Si la mujer ha sido declarada incapaz judicialmente por causa de demencia, se deberá obtener la autorización de su representante legal...”; mismo caso se aplicará al tratarse de una ni niña menor de 14 años”; “el que facilitare o proporcionare a otro, cualquier órgano, tejido o fluido humano proveniente de aborto o interrupción del embarazo, será penado con presidio menor en su grado máximo y en el caso de los facultativos médicos, se impondrá la pena accesoria de inhabilitación especial del ejercicio de la profesión durante el tiempo de la condena”.***

EN MATERIA DE SALUD

- Para segundo informe de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados se encuentra la moción que ***“modifica la ley N° 20.000, sobre Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, con el objeto de legalizar el autocultivo de cannabis para el consumo privado”*** (boletín N° 9.471-11, refundido con boletín N° 9.496-11). El proyecto contempla legalizar el autocultivo de cannabis para el consumo privado como asimismo despenalizar su expendio y cultivo para fines medicinales, para lo cual se propone modificar la ley N° 20.000, que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y el Código Sanitario.

EN MATERIA DE AGUA

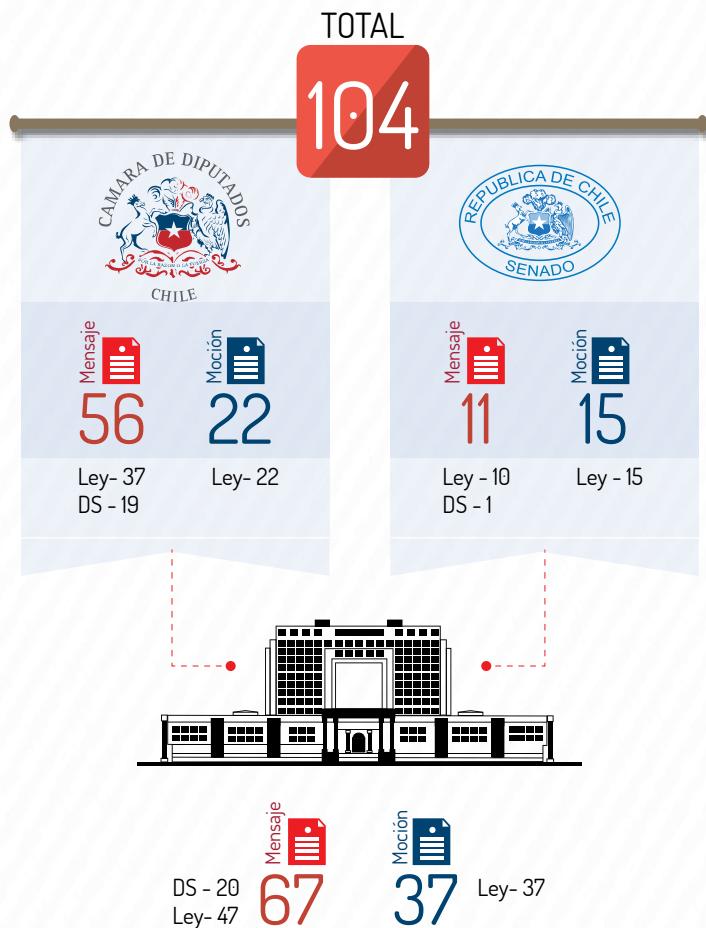
- En primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados se encuentra el proyecto de ley que establece una reforma al código de aguas (boletín N° 7.543-12). Las ideas matrices de esta iniciativa son: a) reforzar el carácter de bien nacional de uso público del agua; b) reconocer las diversas funciones que esta puede cumplir -social, de subsistencia, ambiental, productiva, etc.- c) generar seguridad en el acceso al agua, permitiendo al Estado resguardar que en todas las fuentes naturales exista un caudal suficiente y, vinculado a ello, limitar el ejercicio de los derechos de aprovechamiento; y d) establecer, sin perjuicio de los actuales derechos de aprovechamiento, un nuevo tipo de permiso para el uso del agua, denominado “concesión, intransferible e intransmisible”, y que se orienta a las funciones esenciales y prioritarias del recurso.



ESTADÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA
1 DE JULIO DE 2015 - 30 DE JUNIO DE 2016

PROYECTOS DE LEY PUBLICADOS

Por origen, ley, tratado, acuerdo o convenio internacional (DS) e iniciativa



TRABAJO EN SALA

Sesiones de Sala

Sesiones ordinarias	110
Sesiones Extraordinarias Legislativas	12
Sesiones Especiales Pedidas	9
Interpelación	1
Tiempo sesionado (hh:mm)	416:07
Asistencia %	92,2%
Asistencia promedio por sesión	110



Proyectos de Resolución Aprobados



A la Presidenta de la República



A los ministerios



Proyectos de ley despachados por trámite

66	107	14	13	214	18	28	10
Primer Trámite Constitucional	Segundo Trámite Constitucional	Tercer Trámite Constitucional	Comisión Mixta	Tramitación terminada	Trámite en Tribunal Constitucional	Trámite de Aprobación Presidencial	Archivo

Nota: Los 470 trámites constitucionales y reglamentarios, recayeron en un total de 255 iniciativas de ley.

470

TOTAL

Proyectos de Acuerdo Aprobados



A la Presidenta de la República

TRABAJO EN COMISIONES



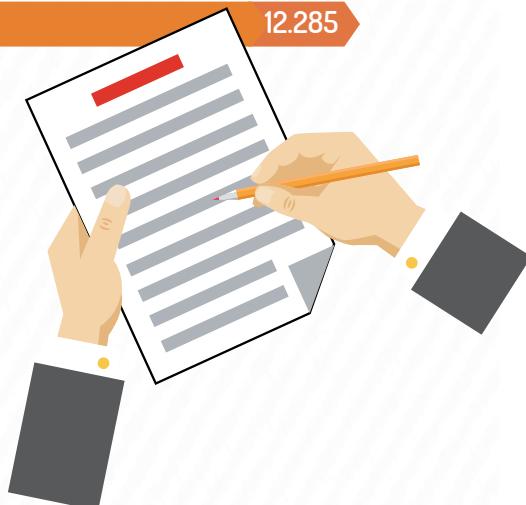
Comisiones permanentes

Número de Comisiones Permanentes	29
Número de Sesiones	1.130
Tiempo sesionado (horas)	2.149:14
Número de invitados que asisten	5.540
Informes despachados	231

Comisiones especiales investigadoras

Número de Comisiones Especiales Inv.	20
Número de Sesiones	231
Tiempo sesionado (horas)	410:20
Número de invitados que asisten	821
Informes despachados	5

SOLICITUD DE ANTECEDENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



OTRAS ACTIVIDADES



Ley N° 20.730

que regula el lobby y la gestión de intereses

1496

Número de Audiencias realizadas

169

Número de lobistas y gestores

196

Número de donativos realizados

09

Número de viajes realizados



Ley N° 20.285

sobre el acceso a la información pública

Número de solicitudes 315

Respondidas 207

Pendientes 57

Desistidas 43

Solicitud de subsanación 0

No son solicitudes de ley N° 20.285 8

Participación Ciudadana

Visitas al Portal web



Oficina de Información Ciudadana: Consultas recibidas



Visitas a la Cámara de Diputados



Democracia en Vivo: Transmisiones



Radio Cámara On Line: Programas descargados



Cámara de Diputados Televisión





Oficina de Informaciones
Cámara de Diputados de Chile

Unidad de Diseño y Publicaciones
Cámara de Diputados de Chile

Unidad de Fotografía
Cámara de Diputados de Chile

Valparaíso, julio de 2016



DISEÑO Y PUBLICACIONES
CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE